



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVII

Sábado, 20 de diciembre de 1980

Núm. 294

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION PRIMERA

Núm. 10.502

### Ministerio de Administración Territorial

#### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Excmo. señor:

El Presidente de la XV Sesión de la Conferencia de Poderes Locales y Regionales de Europa (CPLRE), M. Bernard Dupont, por carta circular de 29 de noviembre último, ha dirigido un apremiante llamamiento a todos los miembros de dicha Conferencia (entre los que figuran numerosos representantes de la Administración Local y regional española), en demanda de solidaridad con las víctimas del reciente terremoto en el Sur de Italia, concretada en rápidas ayudas en dinero o en especie, de las cuales ruega se le dé puntual noticia por los entes locales o regionales que las acuerden o promuevan, a fin de poder informar de las mismas a las autoridades italianas y a la Comisión Permanente de dicha Conferencia, que se reunirá el 12 de enero próximo; ello sin perjuicio de que puedan ir ya situándose donativos en la cuenta especial núm. 97.575/4, abierta en la «Société Générale Alsacienne de Banque», de Estrasburgo, con el título «Conseil de l'Europe. Aide en faveur des victimes du tremblement de terre dans le Sud de l'Italie, organisé par la Conférence des Pouvoirs Locaux et Régionaux de l'Europe».

Y como quiera que el Comité directivo de las cuestiones regionales y municipales del Consejo de Europa (en cuyas actividades participa el Gobierno español a través de esta Dirección General) ha acordado que los Estados miembros apoyen al máximo el objetivo de dicha carta, intereso de

V. E. la inserción del presente comunicado en el «Boletín Oficial» de esa provincia, al tiempo que este centro directivo se ofrece, como órgano de enlace con la Secretaría ejecutiva de la CPLRE en Estrasburgo (señores Locatelli y Gómez Reino, teléfono número 33 88-61 49 61), para ampliar las informaciones que demanden cuantas entidades españolas deseen ayudar a los municipios italianos siniestrados. Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1980. — El Director general, (ilegible).  
Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

## SECCION SEGUNDA

Núm. 10.503

### GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

#### HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Circular

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina clásica, conocida vulgarmente con el nombre de peste clásica, en el ganado de la especie porcina existente en el término municipal de Tauste, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en alojamientos propiedad de don Antonio García Jarauta, señalán dose:

Zona infecta: La explotación de don Antonio García Jarauta.

Zona sospechosa: Casco urbano y zona rural de Tauste.

Zona de inmunización obligatoria: Término de Tauste.

Las medidas adoptadas son las establecidas en el vigente Reglamento de Epizootias.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, se amplían a inmovilización del ganado receptible en las localidades señaladas en la zona de inmunización obligatoria reseñada, debiendo solicitar la autorización del traslado, en su caso, a la Jefatura Provincial de Producción Animal de Zaragoza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 9 de diciembre de 1980.

El Gobernador civil,  
FRANCISCO-JAVIER MINONDO SANZ

## SECCION QUINTA

Núm. 10.504

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

La Muy Ilustre Comisión municipal Permanente, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1980, acordó admitir a la oposición libre convocada para cubrir tres plazas de Técnicos auxiliares de Administración especial, Delineantes, a los siguientes aspirantes, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria:

Abenia Serón, José-Luis  
Abraín Ramos, Luis  
Agudo Alcañiz, Angeles  
Aísa Zapata, Alicia  
Alesón Artajona, Aurelio

Alonso Montero, Juan-Manuel  
 Alvarez Cabos, Agustín  
 Amar Ferrer, José-Javier  
 Anadón Cabanas, Mariano  
 Andrés Alexandre, Antonio  
 Andrés del Castillo, Jesús  
 Arán Lahilla, Alfonso  
 Arellano Matute, José-Antonio  
 Arredondo Vázquez, Pedro  
 Arruego Salvador, Miguel A.  
 Barriga Lorente, María-Jesús  
 Barrios González, Francisco-Javier  
 Barrios Masó, Jesús-Emilio  
 Bastor Isaac, Agustín  
 Bayarte Boncompain, María-Teresa  
 Bernal Moreno, Tomás  
 Bernal Morlanes, Luis-Mariano  
 Bériz Artigas, José-Ignacio de  
 Bes Ezquerro, J. Javier  
 Blanco Moreno, Esteban  
 Blasco Vallespín, Miguel  
 Brualla Gracia, Juan  
 Cardesa Biota, José-Antonio  
 Carod Berné, Miguel-Angel  
 Cebolla Amorós, P. Jesús  
 Centelles Mójica, José-Vicente  
 Cepeda Palacio, José-Luis  
 Cortés Gimeno, María-Ascensión  
 Correa Rodríguez, Manuel  
 Corrucho Sánchez, Pedro  
 Cruz Expósito, Santiago  
 Chávez Santos, José  
 Domínguez Laborda, José-María  
 Eraso García, Miguel  
 Español Barlés, Alfonso F.  
 Estras Manrique, Angel-Pablo  
 Estrada Molina, Mariano  
 Falcón Artal, Eliseo  
 Ferrer Pascual, Armando  
 Ferrer Salillas, A. Jesús  
 Fortún Garcés del Garro, Ignacio  
 Fuertes Pérez, José-María  
 Gabardós Alvaro, María-Victoria  
 García Badós, José-Antonio  
 García Blas, Delfín  
 García Celma, Ricardo-Luis  
 García Galán, Ana-Isabel  
 García Gargallo, Javier  
 García Gregorio, Julián-José  
 García Nasarre, María-Soledad  
 García Romero, José-Luis  
 García Pérez, José-Manuel  
 Gil Lázaro, Rafael  
 Giménez Martín, Luis-Mariano  
 Gómez Lafuente, María-Pilar  
 González Rodríguez, Enrique  
 González Ruano, Ana-Maria  
 González Serrano, Laureano  
 Gordo Gimeno, Luis  
 Gorgas Fleta, Francisco-Javier  
 Gracia Anadón, José-María  
 Gracia Bobed, Ismael  
 Gracia Esteban, Julio  
 Gracia Lafuente, Jesús  
 Gracia Salvador, Antonio  
 Haynés Calderón de la Barca, Tomás  
 Hernández López, Alfredo  
 Hernando López, Jaime  
 Herrer Aladrén, Ramón  
 Hidalgo Beatove, Manuel  
 Izquierdo Sánchez, María-Soledad  
 Jariod Gálvez, Pedro-José  
 Juaneda Burillo, José-Luis  
 Lafuente Castillo, Jesús  
 Lamarca Aparicio, José-Manuel  
 Larraz Sierra, María-Antonia  
 Lázaro Cambronero, María-Pilar  
 Lázaro Herrero, Antonio  
 Ledesma Casaus, Julián-Angel  
 Lizana Salafranca, Ana  
 Lobera Júlvez, Miguel  
 López Gracia, Hermenegildo  
 Lozano Arguedas, Carlos  
 Lucea Ibáñez, Enrique  
 Machín Garín, Ricardo-Fernando  
 Maestro López, Damián

Maestro Sangrós, Ernesto  
 Marco Foz, José-Carlos  
 Marín Gracia, Fernando  
 Martín Vidal, Julián  
 Martínez Cabero, Manuel  
 Martínez Garay, Antonio  
 Martínez Magallón, Carlos-Alfonso  
 Martínez Martín, Ernesto-Luis  
 Martínez Valián, Luis  
 Maza Folquer, Miguel  
 Melendo Lorén, Jesús-Luis  
 Melús Nonay, María-Pilar  
 Meseguer Albácar, María-Teresa  
 Miedes Arnal, José-Luis  
 Miguel Gracia, Joaquín  
 Monge Aguilar, Juan-Antonio  
 Montaña Ruiz, Juan-Antonio  
 Montes Susín, José-Luis  
 Morales Simón, Enrique  
 Moreno Embid, Angel  
 Muñoz Fernández, Luis  
 Natividad Aldana, Bautista de la  
 Navarro Algárate, José-Antonio  
 Navarro Valero, Fernando  
 Nieto Gascón, Emilio  
 Novella Aranda, Alberto  
 Ortega Pérez, Juan-Pedro  
 Otero Montañés, José-Alfonso  
 Paesa Carrabal, Jesús-Carlos  
 Palós Vernet, Félix-Antonio  
 Paricio Castañer, María-Pilar  
 Pellés Oliver, Francisco-Javier  
 Peña Giménez, Francisca  
 Perales Pérez, Marcelino  
 Pérez Aldama, Carmen  
 Pérez Farreres, Fernando  
 Pino Foguet, Ernesto  
 Pitar Cabeza, Ernesto  
 Prada Navales, José-Luis de  
 Puerto Gimeno, Santiago  
 Quílez Ortega, María-Pilar  
 Quílez Pallaruelo, Miguel-Angel  
 Rodríguez Aguado, María-Luisa  
 Rodríguez Santamaría, María-Elena  
 Ruiz Sandoval, José-Luis  
 Salazar Ezquerro, Angel-Santos  
 Salazar Ezquerro, Julián  
 Salcedo Artieda, Alejandro  
 Salcedo Fuertes, José-Ramón  
 Sánchez Hernández, Rosa-María  
 Sánchez Lafuente, Roberto  
 Sánchez Marcos, Angel-Ubaldo  
 Sancho Moreno, María-Rosario  
 Sarría Bandrés, Pedro  
 Silva Velilla, Pedro  
 Sonsona Martín, Antonio  
 Sorolla Bueno, Santiago-Carlos  
 Teixeira Santos, Alberto-Adán  
 Tierra Artal, Francisco  
 Tur Parra, Alvaro  
 Uliaque Pérez, Manuel  
 Uriol Mingote, Fernando  
 Urriés Bandrés, José-Antonio  
 Usón García, Ricardo  
 Val Velasco, Santiago del  
 Valero López, Luis-Fernando  
 Valero Martínez-Salinas, Luis  
 Vela Seguer, Francisco-José  
 Vicente Herrero, Juan-Angel  
 Vidal Carné, Alfredo  
 Villalba Luna, Pedro  
 Vitales Lafuente, María-Teresa  
 Zorrilla Alcaíne, Ernesto-Francisco

No han sido admitidos a examen, por no reunir el requisito exigido en las bases de la convocatoria de ser Delineante profesional o titulado, los siguientes aspirantes:

Artal Gil, Francisco  
 Clemente Torres, Jesús  
 Mainar Anadón, Joaquín  
 Sáinz Maza, José-Luis  
 Serrano Lasala, Antonio

Y a los efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados, dicha lista de aspirantes deberá exponerse al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1980.  
 El Alcalde-Presidente, Ramón Sáinz de Varanda. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.505

La Alcaldía-Presidentencia, con fecha 14 de mayo de 1980, abrió expediente contradictorio de ruina en averiguación del estado físico de la casa número 45 de la calle de Predicadores, de esta ciudad.

Lo que se comunica a don Florentino Bellido Brocate, arrendatario del local y piso primero del citado inmueble, en ignorado domicilio, y demás ocupantes, si los hubiere, para que en el plazo de diez días hábiles formulen ante esta Alcaldía-Presidentencia las alegaciones que estimen oportunas, justificadas por medio de dictamen de persona técnica.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1980.  
 El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.506

Don Pedro Miras Vilches ha solicitado de esta Excma. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder al exacto cumplimiento del suministro y entretenimiento de la calefacción en los colegios nacionales de la capital y barrios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Acción y Promoción Social de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1980.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.  
 Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 10.331

### Audiencia Territorial SALA DE LO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 344 de 1980, promovido por la compañía mercantil «Promotora Aragonesa», S. A., contra acuerdos del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, fecha 15 de mayo del año en curso, por el que no se aprobó con carácter provisional el proyecto de servicios de urbanización en el polígono 61, de esta ciudad, y de 9 de octubre siguiente.

Núm. 10.334

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 348 de 1980, promovido por «Construcciones Rústicas Urbanas», S. A. («Crusa»), contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través de su Comisión Permanente, de 19 de agosto último, que al resolver recurso de reposición que dedujo contra el de fecha 3 de julio de 1979, estima en parte lo afectante a los puntos primero y tercero y lo desestima en lo que se refiere al segundo, sobre requerimiento de la inmobiliaria actora para que ceda a favor del Ayuntamiento la zona verde que, de conformidad con la determinación del Plan parcial de ordenación de los polígonos 9 y 10, correspondía entregar.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.516

### Comandancia Militar de Marina de Asturias-Gijón

Personal perteneciente a la matrícula naval, nacido durante el año 1962, y que tiene la obligación de servir en la Armada, a fin de que los comprendidos en ella sean excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Folio I. M. 467-80 de la Comandancia de Marina de Gijón.

Zaragoza González (Miguel), nacido el 16 de julio de 1962, en Zaragoza, hijo de Miguel y María de los Angeles, con documento nacional de identidad número 10.837.958, y con domicilio en Gijón (calle Llanes, núm. 9, octavo D).

Gijón, 10 de diciembre de 1980. — El Jefe del CRM, Manuel Alvarez.

Núm. 10.403

### Comisaría de Aguas del Ebro

Se ha formulado en este Servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombres de los peticionarios: Don Joaquín Bordes Roger, don Jorge Capdevilla Florensa y don Luis Farrán Teixidó.

Domicilio en Lérida: Avenida de Ferrán, número 55.

Cantidad de agua que se pide: 40 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro, cola del embalse de Ribarroja.

Términos municipales en que radicarán las obras: Mequinzena (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego agrícola.

Representante en Zaragoza: Don José-Manuel Lasiera Arcent (Privilegio de la

Unión, 54-56, séptima escalera, séptimo izquierda 5.º).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría (sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 28) el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas dentro del referido plazo otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 4 de diciembre de 1980. — El Comisario Jefe, José I. Bodega.

Núm. 10.404

### Dirección General de la Energía

La «Empresa Nacional del Gas», sociedad anónima («Enagás») ha solicitado concesión administrativa y autorización para la instalación de una industria de distribución y venta de gas natural para usos industriales en los términos municipales de Azaila (Teruel) y La Zaida (Zaragoza), a cuyo efecto ha presentado el correspondiente proyecto.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes: La tubería a instalar tendrá una longitud aproximada de 7.100 metros, con diámetros nominales comprendidos entre 2" y 6", disponiendo de revestimiento externo y protección catódica. La presión de diseño en la cabecera del ramal es de 72 kilogramos por centímetros cuadrados, y el caudal total a transportar 11.425 Nm<sup>3</sup>/h.

El presupuesto de las instalaciones objeto de la concesión solicitada asciende a 45.399.956 pesetas.

Las instalaciones deben preverse para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos más flexibles y seguros. A este fin, los sistemas de distribución del gas deberán ser objeto de una progresiva modernización y perfeccionamiento, adaptándose a las directrices que marque el Ministerio de Industria y Energía.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de la Energía, ha resuelto:

Otorgar a «Enagás» la concesión y autorización administrativa solicitadas con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. «Enagás» constituirá en el plazo de un mes una fianza por valor de 908.000 pesetas, importe del 2 por 100 del presupuesto que figura en el expediente,

desestimatorio del recurso de reposición deducido contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.332

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 345 de 1980, promovido por don Juan-Luis Pérez-Mulet y Suárez, contra acuerdos del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego de 6 de febrero del año en curso, sobre fraccionamiento en cinco anualidades del pago de su minuta de honorarios y suplidos por su intervención profesional como Procurador en recurso contencioso-administrativo tramitado ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, y de 15 de octubre siguiente, desestimatorio del recurso de reposición contra el anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.333

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 347 de 1980, promovido por don Manuel Alonso Teira y don Adolfo Gaudes Calvo, contra resolución de la Comisión Provincial del Fondo de Garantía Salarial de ésta de fecha 18 de julio de 1980, y su confirmación en reposición por la de la Secretaría general del mismo de 1.º de octubre siguiente, sobre declaración del derecho a percibir las cantidades que expresa en concepto de indemnización por rendimiento personal y salarios como trabajadores que fueron de la empresa «Lona Domingo», sociedad anónima.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme al artículo 13 del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto de 26 de octubre de 1973. Dicha fianza se constituirá en la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado, o mediante aval bancario, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 3, del Decreto 1.775 de 1967, de 22 de julio, o mediante el contrato de seguro concertado con entidades de seguros de las sometidas a la Ley de 16 de diciembre de 1954.

La fianza será devuelta a «Enagás» una vez que las Delegaciones Provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Teruel y Zaragoza formalicen el acta de puesta en marcha de las instalaciones.

Segunda. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercera. Las instalaciones interiores, a partir de la acometida de cada edificio, deberán cumplir las normas básicas de instalaciones de gas en edificios habitados.

En las instalaciones se deberá cumplir lo establecido en el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, aprobado por Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974.

El cambio de las características del gas suministrado, o la sustitución por otro intercambiable, requerirá la autorización de la Dirección General de la Energía, de acuerdo con el artículo 8.º, apartado c), del vigente Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles.

Cuarta. El concesionario deberá mantener un correcto suministro y una adecuada y eficiente conservación de las instalaciones, siendo responsable de la conservación y buen funcionamiento de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, y cuyas obligaciones y responsabilidades se imponen tanto al concesionario como a las demás personas físicas o entidades relacionadas con la instalación o el suministro de la misma.

Quinta. La determinación de las tarifas de aplicación del suministro de gas realizado por «Enagás» se registrará en todo momento por el capítulo VI del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles. Sin perjuicio de lo anterior, el concesionario queda sujeto a cuantas prescripciones se establecen en dicho Reglamento general, así como al modelo de póliza anexa a éste y a cuantas otras disposiciones hayan sido dictadas o se dicten por este Ministerio de Industria y Energía sobre suministro de gases combustibles y sus instalaciones.

Sexta. La presente concesión caducará en la misma fecha que la otorgada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1976, referente ésta a la construcción de la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas, para la que se estableció un plazo de setenta y cinco años a partir de la fecha de la Orden.

Las instalaciones objeto del proyecto presentado revertirán al Estado al transcurrir el plazo otorgado en esta concesión.

Séptima. Se faculta a las Delegaciones provinciales del Ministerio de Industria y Energía en Teruel y en Zaragoza para aprobar las condiciones concretas de aplicación del proyecto e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Octava. Las Delegaciones provinciales del Ministerio de Industria y Energía cuidarán del exacto cumplimiento de las condiciones estipuladas por esta Orden.

Una vez autorizadas y construidas las instalaciones, las Delegaciones provinciales deberán inspeccionar la totalidad de las obras y montajes efectuados. Previo el levantamiento del acta de puesta en marcha, las Delegaciones provinciales del Ministerio de Industria y Energía deberán recabar un certificado final de obra, firmado por técnico superior competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se han efectuado de acuerdo con las normas que se hayan aplicado en el proyecto, con las normas de detalle que hayan sido aprobadas por las Delegaciones provinciales, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

Los reconocimientos, ensayos y pruebas de carácter general o parcial que, según las disposiciones en vigor, hayan de realizarse en las instalaciones comprendidas en la zona de la concesión deberán ser comunicados por el concesionario a las Delegaciones provinciales del Ministerio de Industria y Energía con la debida antelación. Asimismo, y previo el comienzo de las obras, el concesionario deberá presentar un detallado plan de ejecución de las mismas.

Novena. Serán causa de extinción de la presente concesión, además de las señaladas en el artículo 17 del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, las siguientes:

a) El incumplimiento del artículo 13 del vigente Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles.

b) La introducción de cualquier variación o ampliación no autorizada por el Ministerio de Industria y Energía en la ejecución de los proyectos, salvando las modificaciones precisas para que se cumplan las disposiciones vigentes.

c) Si no se llevasen a cabo las instalaciones de acuerdo con las condiciones impuestas en esta Orden y en la autorización para el montaje de las mismas.

Sin embargo, si por evolución de la técnica de distribución de gas, o por otras causas, no fuese adecuado el mantenimiento de alguna o algunas de las instalaciones objeto de la presente Orden «Enagás» podrá solicitar del Ministerio de Industria y Energía:

1. Autorización para la modificación o sustitución de las instalaciones, sin alterar las restantes condiciones de la concesión y con la misma fecha de reversión que las instalaciones, o bien,

2. El otorgamiento de la correspondiente concesión para las nuevas instalaciones, si por la importancia de las inversiones que las mismas supongan, no pudiese obtener una compensación económica adecuada durante el plazo que restase para la caducidad de la concesión antes mencionada, aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Décima. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Undécima. Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento general del Servicio Público de Gases Combustibles, normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Recipientes a Presión, Reglamentos Electrotécnicos, Reglamento de

Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Duodécima. En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general de cualquier clase se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículo 10 y siguientes). Sin perjuicio de ello, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», el concesionario presentará las relaciones (nacional, mixta y extranjera) de maquinaria, elementos, dispositivos, etc., debidamente valoradas, que deberán ser aprobadas por este Ministerio.

Madrid, 5 de noviembre de 1980.

Núm. 10.406

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y acometida a 10 KV, en término municipal de Artieda (AT 199-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don José-Antonio Iguácel Soteras, en Artieda (Zaragoza), para estación transformadora de tipo caseta y su acometida aérea, situada en el término municipal de Artieda, destinada a electrificación de la finca del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don Mariano Fañeñas Blanc, en Biescas, en julio de 1980, con presupuesto de ejecución de 1.102.080 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.º El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.º El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Caseta con tres celdas y el siguiente aparellaje:

Celda 1, de entrada, con un interruptor tripolar de apertura en carga de 400 A y 17,5 KV.

Celda 2, de transformación, con un seccionador tripolar de 200 A y 17,5 KV, cortacircuito con cartuchos fusibles de 30 A y un transformador trifásico de 100 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 91,24 metros de longitud, que arrancará de la línea Artieda-Ruesta y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.407

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 100 KVA y su acometida de 15 KV, para chalets en el barrio de Garrapinillos de Zaragoza (AT 203-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Martín García Establo y otros (paseo Ruiñones, 14, octavo E, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Zaragoza (barrio de Garrapinillos, camino del Pílon, kilómetro 5), destinada a suministro de energía eléctrica en un grupo de chalets propiedad de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico don José-Luis Herrero Ramiro, en Zaragoza, en agosto de 1980, con presupuesto de ejecución de 637.887,10 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 100 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico, y equipada con un transformador trifásico de 100 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 123 metros de longitud, que arrancará de la derivación Bernardona a la elevación de aguas Urcamusa y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos metálicos y de hormigón.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.408

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 50 KVA y su acometida a 15 KV, en término municipal de Pedrola, finca «La Figuera» (AT 205-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por el Ayuntamiento de Pedrola, para estación transformadora de tipo intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Pedrola, finca «La Figuera», en la salida de la carretera a Alcalá de Ebro, destinada a suministro de energía eléctrica a complejo deportivo, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por los Peritos industriales don Federico Tartón y don Joaquín Latorre, con presupuesto de ejecución de 615.790 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 728 metros de longitud, que arrancará de la línea de E.R.Z. Remolinos-Luceni y estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.409

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 10 KVA y su acometida a 10 KV para cultivo de champiñón (AT 196-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don José-María García Sanmartín (General Franco, 15, Fuendejalón), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en el término municipal de Fuendejalón, paraje «La Somada», punto kilométrico 5,6 de la carretera Magallón-La Almunia, destinada a suministro de energía eléctrica a nave para el cultivo de champiñón, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Miguel Sanz, en Zaragoza, el 12 de septiembre de 1980, con presupuesto de ejecución de 598.291 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación de la estación transformadora

Potencia: 10 KVA.

Tensiones 10-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 10 KVA, de 10-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10 KV y 92 metros de longitud, que arrancará de la línea Borja-Fuendejalón, propiedad de E.R.Z. y

estará formada por tres conductores de LA-30 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 6 de diciembre de 1980. — El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.405

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo lonja, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 217-80.

Emplazamiento: Zaragoza (calle de Boggiero, casa núm. 45).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender el suministro eléctrico en la zona.

Presupuesto: 1.108.180 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.441

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo caseta prefabricada, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 221-80.

Emplazamiento: Zuera (junto a viviendas de nueva construcción promovidas por el «Iryda»).

Potencia y tensiones: 2 x 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.630.700 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.442

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo caseta, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 222-80.

Emplazamiento: Término municipal de Brea de Aragón (junto a la gasolinera de la carretera Morés-Zaragoza).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220-0'127 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 1.003.076 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.443

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo lonja, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 223-80.

Emplazamiento: Calatayud (calle de José Llanas, sin número).

Potencia y tensiones: 630 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución eléctrica en la zona.

Presupuesto: 942.192 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.444

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don José Casas Casado.

Domicilio: Orea (Guadalajara).

Referencia: AT 218-80.

Emplazamiento: Término municipal de Cabañas de Ebro (Zaragoza).

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 330 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la fábrica de regaliz de la línea Figueruelas-Cabañas de Ebro.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la construcción de una nave industrial.

Presupuesto: 958.707'30 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1980. El Delegado provincial, A. Rodríguez Bautista.

Núm. 10.485

## Magistratura de Trabajo número 1

### Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 11.229 de 1980, instados por don Jesús Cañamero Molina, contra «Cepra», sociedad anónima, y Fondo de Garantía Salarial, sobre incidente de no readmisión, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 12 de enero de 1981, a las once horas, advirtiéndole que si no compareciera le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa «Cepra», S. A., insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza a 12 de diciembre de 1980. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.412

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 52 de 1977, seguido contra don Vicente Pascual Cardella, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una motovagoneta marca «Alfaro», de 9 CV, a gas-oil, para transporte de material. Valorada en 80.000 pesetas.

Una motovagoneta elevadora, marca «Alfaro», con potencia de 1.500 kilos. Valorada en 150.000 pesetas.

Total, 230.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Vicente Pascual Cardella, con domicilio en Calatayud (Dicenta, 4), donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en

las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 3 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.413

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.342 de 1979, seguido contra don Alberto Bellmunt García, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una soldadora de hilo continuo, marca «Seo»; en 200.000 pesetas.

Dicha soldadora se halla depositada en carretera de Castellón, kilómetro 12'200, en El Burgo de Ebro, bajo la custodia de don Alberto Bellmunt García, donde puede ser examinada libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.414

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.042 de 1977, seguido contra don Miguel Bastos Barragán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Mitad indivisa del solar subparcela número 78, en término de Zuera, partida «El Campillo», situada dentro del polígono industrial, que lleva este mismo nombre, con una extensión superficial de 2.600 metros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, con calle D; al Sur, con la subparcela número 77, y al Este, con terrenos municipales. Valorada en 400.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad, debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la titulación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a 4 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.415

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 2.243 de 1980, seguido contra «Tapicerías Doly», S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

El derecho de traspaso del local ocupado por la empresa apremiada, sito en calle Inglaterra, 15. Valorado en 250.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 30 de enero, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local, sin traspasarlo, por plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.450

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 223 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Bruñén Pina, contra la empresa de Loreto Ordóñez Seco, en fecha 20 de noviembre de 1980 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Lázaro de Miguel. — En Zaragoza a 20 de noviembre de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Loreto Ordóñez Seco, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 146.656 pesetas de principal, según sentencia de 10 de septiembre de 1980, más la de 30.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Heraclio Lázaro de Miguel. Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa de Loreto Ordóñez Seco, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 10 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.451

Don Heraclio Lázaro de Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 212 de 1980, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de Mariano Oro Gil, en representación de su hija menor María-Teresa Pérez Manrique, contra Jacinto Ranz Olmo, por despido, en fecha 9 de diciembre de 1980 se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 9 de diciembre de 1980. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 los presentes autos, registrados con el número 6.519

de 1980, seguidos a instancia de don Mariano Oro Gil, en representación de su hija menor María-Teresa Pérez Manrique, y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, Su Señoría, ante mí, el Secretario: dijo: Se fija en concepto de indemnización por la resolución contractual, que se decreta en el día de la fecha de la presente resolución, y en concepto de perjuicios causados al ejecutante, la cantidad de 22.000 pesetas, a la que se condena a la empresa ejecutada a satisfacer al referido ejecutante, así como se condena al citado empleador a la expresa condena en costas de incidente, a cuyo efecto, y por el Secretario, deberá practicarse la oportuna tasación de costas, debiendo, además, abonar los salarios de tramitación desde el día 5 de junio de 1980 al de hoy, y absolviendo de ella al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes igualmente la presente resolución, enterándoles que contra la misma podrán anunciar en el plazo de cinco días, a contar desde aquella notificación, la interposición de recurso de suplicación, con los requisitos y condicionamientos propios de tal recurso.

Si recurriese la parte demandada deberá acreditar, al tiempo del anuncio, haber ejecutado los pertinentes depósitos en el Banco de España y en la cuenta que tiene abierta esta Magistratura bajo el título de «fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas», por el montante de la condena, incrementada con el 20 por 100, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja (oficina principal) y en la cuenta denominada «recursos de suplicación», la cantidad de 2.500 pesetas como depósito especial.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de Jacinto Ranz Olmo, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 9 de diciembre de 1980. — El Magistrado, Heraclio Lázaro. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.473

### Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 9.117-21 de 1980, seguidos a instancias de Pablo Martínez Fernández y otros, contra «Industrias Pol-Mar», sociedad limitada, en reclamación por cantidad, con fecha 14 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por encontrarse el titular de esta Magistratura en prórroga de jurisdicción en Vitoria, se suspenden los actos señalados para el día 18 de noviembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de enero, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Industrias Pol-Mar», S. L., en

ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.474

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 9.114 de 1980, seguidos a instancia de Feliciano Santos Macía, contra «Material Deportivo KHK», S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por encontrarse el titular de esta Magistratura en prórroga de jurisdicción en Vitoria, se suspenden los actos señalados para el día 18 de noviembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de enero, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Material Deportivo KHK», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.476

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 6.681 de 1980, seguidos a instancia de José-María Pascual Villanueva y otros, contra la empresa «Inadesa», sobre cantidad, obra providencia de fecha 10 de noviembre de 1980 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 16 de diciembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 14 de enero, a las nueve cuarenta y cinco horas; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Inadesa» en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.478

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 10.244 de 1980, tramitados en esta Magistratura a instancias de María-Luisa Guillén González, en representación de José-Manuel Bernad Guillén, contra «Cepra», S. A., y otro, en reclamación por despido, con fecha 14 de noviembre se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por encontrarse el titular de esta Magistratura en prórroga de jurisdicción en Vitoria, se suspenden los actos señalados para el día 18 de noviembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 16 de enero, a las diez treinta horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada «Cepra», S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 14 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.479

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 5.187 de 1980, seguidos a instancia de Vicente Jorge Fort, contra «Tefro», sociedad anónima, sobre cantidad, obra providencia de fecha 10 de noviembre que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 18 de diciembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 15 de enero; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de citación a la empresa demandada «Tefro», S. A.

Dado en Zaragoza a 11 de noviembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.411

### Magistratura de Trabajo número 5

Don Federico García Monge y Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos 154 de 1980 seguidos en esta Magistratu-

ra a instancia de Jesús Romance Rodrigo y otros, contra «Lorenzo Solchaga», sociedad limitada, en reclamación por despido, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García Monge. — En Zaragoza a 6 de noviembre de 1980. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Lorenzo Solchaga», S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 3.817.063 de principal, más 60.000 pesetas, presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Lorenzo Solchaga», sociedad limitada, por encontrarse en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 6 de diciembre de 1980. — El Magistrado de Trabajo, Federico García. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 10.532

### VILLANUEVA DE GALLEGO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Gállego;

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la reforma y acondicionamiento de vivienda para Maestros y de escuela en barrio del Comercio, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 698 de la referida Ley.

Villanueva de Gállego, 12 de diciembre de 1980. — El Alcalde, Tomás Calvo.

## PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... .. 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ... .. 2.000 pesetas

#### Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.  
Número del año anterior: 25 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones